

# CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A 9 PLAZAS DE INSPECTOR/A DE POLICÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA

BON Nº 204 – 08/10/2024.

Base 8.3.2.2 Prueba psicotécnica y Base 8.4.2.3. Tercera prueba

---

Se informa a las personas aspirantes que las pruebas psicotécnicas se comenzarán el jueves **20 de febrero de 2025** a las **10:00 h**, realizando la **primera parte**.

Y los días **24 y 25 de febrero** se completará con la realización de la **segunda parte**. Se facilitará el día y hora de las entrevistas individuales al finalizar la primera parte.

Las pruebas psicotécnicas se desarrollarán en la sede del **INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, (calle Navarrería 39). La espera se hará en el vestíbulo, junto a la puerta principal.

## DESARROLLO DE PRUEBAS

---

La prueba psicotécnica constará de **dos partes** complementarias. Será requisito la comparecencia a ambas para obtener calificación.

**La primera**, consistirá de cuestionarios de personalidad y/o competencias laborales y relacionados con los factores objeto de valoración.

**La segunda**, constará de una entrevista individual destinada a realizar el contraste de los datos de ajuste al perfil obtenidos en los cuestionarios de la primera parte.

Previamente a su ejecución, se procederá a la lectura de las instrucciones concretas de cada una de ellas y se explicarán aquellas cuestiones necesarias para completarlas adecuadamente.

## PERFIL

---

### 1. RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PUESTO: FUNCIONES

---

En función del Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Municipal de Pamplona (BON Nº 65 de 3 de abril de 2017), las funciones del empleo de Inspector/a (artículo 28) son:

- Ejercer, en su caso, las funciones de jefe/a de Turno de la Policía Municipal de Pamplona.
- Ejercer, en su caso, el mando de la brigada o, excepcionalmente, área que tenga asignada, ejerciendo las funciones de jefatura que se recogen en el artículo 26. En este caso, desempeñar, si procediera, la figura de jefe o jefa de Servicio.
- Informar y asesorar a su superior/a jerárquico/a, de forma directa, para el mejor desempeño de sus funciones.
- Desarrollar actividades de colaboración y apoyo a sus superiores/as.
- Asumir aquellas funciones que le sean delegadas o encomendadas por su superior/a jerárquico/a, así como las misiones y cometidos que por su cargo le correspondan.

En el despliegue de las funciones de su cargo, se prevén las siguientes:

- Colaborar con su superior jerárquico en el establecimiento de los objetivos generales de la Unidad y supervisar y controlar su cumplimiento.
- Supervisar y controlar la ejecución de los procedimientos establecidos, así como el cumplimiento de los objetivos específicos
- Evaluar a los Policías bajo su responsabilidad, estableciendo junto con el Jefe de Área, planes de mejora individual para cada uno de ellos, así como su control y seguimiento.
- Liderar aquellos procesos de Gestión que sean asignados por el Jefe de la Policía Municipal.
- Apoyar al Comisario en la identificación de objetivos, metas cuantificables y planes de acción de la Policía Municipal; a partir del análisis de las necesidades, expectativas y de los resultados de sus grupos de interés, asignando los recursos necesarios para alcanzarlos, de modo que se favorezca tanto el logro de la Visión de la Policía Municipal como la satisfacción de todos sus grupos de interés.
- Colaborar con su superior jerárquico en la elaboración de protocolos, directrices y/o circulares de actuación de su unidad y asegurar su cumplimiento.
- Colaborar con su superior jerárquico en la planificación estratégica de las acciones operativas y los recursos humanos y materiales.
- Representar a su unidad ante cualquier autoridad, organismo o público en general, según lo exija el servicio.
- Relacionarse con cualquier autoridad, organismo o público en general o con niveles homólogos de responsabilidad, dentro de PMP, así como de otros cuerpos policiales según lo exija el servicio.
- Analizar y valorar la información de interés policial.
- Supervisar la planificación de los servicios ordinarios y extraordinarios que correspondan a su unidad.
- Solicitar a su superior jerárquico los recursos de apoyo ajenos a su unidad, que sean necesarios para realizar o completar el servicio encomendado.
- Ejercer la coordinación operativa con otras unidades PMP, así como con otros cuerpos policiales y otras entidades y administraciones.
- Impulsar y colaborar en campañas de concienciación e información sobre seguridad pública y su posterior evaluación.
- Identificar necesidades técnicas de herramientas informáticas y materiales y proponer necesidades de formación.
- Gestionar asuntos laborales de su unidad.
- Autorizar, supervisar y validar las horas extras realizadas por el personal de la unidad, los gastos derivados del ejercicio de las funciones encomendadas a la misma, así como los inherentes a la unidad.
- Solicitar al Órgano competente, la concesión de honores y recompensas para sus subordinados e informar de las posibles faltas disciplinarias de los mismos.
- Transmitir y hacer cumplir las órdenes que reciba de sus superiores jerárquicos, así como dar las que corresponda.
- Elaborar y remitir a sus superiores los partes y estadísticas que sobre el servicio se establezcan. Supervisar y canalizar informes originados durante su servicio.
- Informar a su superior inmediato de las incidencias relevantes que se produzcan en el desarrollo de las funciones propias de su unidad.

- Formular a sus superiores las sugerencias u observaciones pertinentes, propias o del personal bajo su mando, para mejorar el funcionamiento y eficiencia de su unidad.
- Cuantas otras les sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.

## **2. NECESIDADES DEL PUESTO Y OBJETO DE VALORACIÓN: FACTORES**

**1. LIDERAZGO:** Persona que asume el mando en primera persona, dirige y organiza. Utiliza su autoridad para conseguir un buen nivel de desempeño/rendimiento supervisando y actuando en caso necesario. Hace y admite sugerencias o puntos de vista ajenos. Sabe cómo motivar, persuade e influencia, convence con argumentos. Transmite la información de forma ordenada, clara, precisa y de modo convincente.

**2. ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN:** Facilidad para identificar y valorar las situaciones y reflexionar sobre ellas de una forma lógica y sistemática. Trabaja bien con cifras, datos, hechos y estadísticas. Detecta los errores y riesgos. Capacidad para estructurar el propio trabajo y el de sus subordinados/as, identificando objetivos y sistematizando las tareas y prioridades, y estableciendo un orden lógico entre ellas. Persona innovadora con visión estratégica a medio y largo plazo, con capacidad para adaptarse a las diferentes realidades.

**3. RESPONSABILIDAD:** Persona con las normas interiorizadas -sociales y reglamentarias- de forma que sirven de referencia en su conducta y resulte un referente para otras personas dentro de la organización. Utilización adecuada del poder, información y autoridad que le confiere su posición, para asumir las consecuencias de sus acciones. Capacidad para tomar decisiones de modo resolutivo y disposición para actuar de forma proactiva poniendo en marcha acciones teniendo en cuenta los criterios y la cultura organizativa.

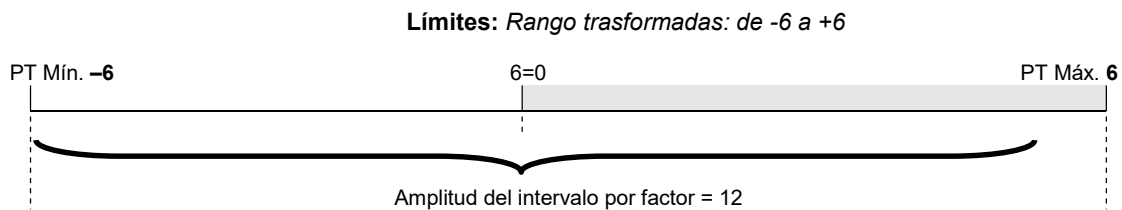
**4. ESTABILIDAD Y CONTROL EMOCIONAL:** Capacidad para mantener el control externo e interno de las emociones, sentimientos y conductas. Tolerancia a la frustración suficiente que le permita mantener la calma y la serenidad ante situaciones tensas y/o de conflicto abierto. Persona que confía en sus capacidades, con autodominio en situaciones clave.

## **3. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, BAREMACIÓN Y CALIFICACIÓN:**

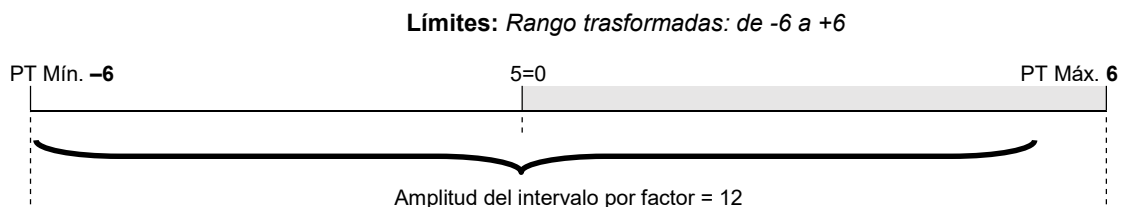
### **3.1 Valoración del perfil para el procedimiento de acceso al empleo de inspector/a mediante promoción interna por el procedimiento de concurso de ascenso de categoría**

- **CORRECCIÓN:** En *PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS LABORALES* no hay respuestas correctas ni erróneas a los ítems como norma general.
- **BAREMACIÓN:**

**El factor de LIDERAZGO del perfil profesiográfico pondera en el rango descrito a continuación:**



**Los factores de ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN, y de RESPONSABILIDAD del perfil profesiográfico ponderan en el rango descrito a continuación:**



○ **CALIFICACIÓN:**

De acuerdo a las bases de la convocatoria, la valoración se establecerá en el intervalo 0 a 70 y no tendrá carácter eliminatorio. El cálculo de la puntuación se fundamentará sobre la base de todos los rasgos o factores que recogen el perfil, en los límites de exigencia del perfil profesiográfico, que fija puntuación transformada.

*La puntuación se obtendrá mediante la siguiente fórmula para todos los aspirantes:*

$$\text{Calificación} = \frac{(\text{Puntos del sujeto} * +18) \times (70)}{36}$$

*Puntos del sujeto:  $\sum P$  transformadas de los factores del perfil.*

*Rango de puntuación que determina la convocatoria: 0-70*

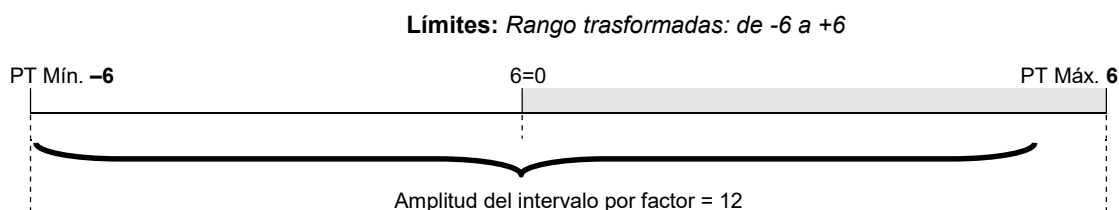
*Rango transformadas: De -18 a +18. Amplitud del intervalo Global = 36.*

### **3.2 Valoración del perfil para el procedimiento de acceso al empleo de inspector/a mediante oposición para el ingreso**

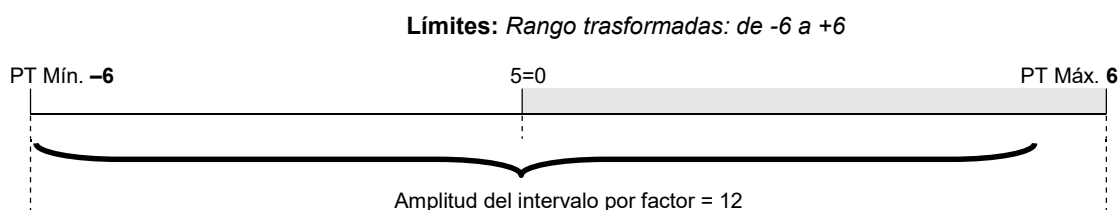
○ **CORRECCIÓN:** En **PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS LABORALES** no hay respuestas correctas ni erróneas a los ítems como norma general.

○ **BAREMACIÓN:**

**Los factores de ESTABILIDAD Y CONTROL EMOCIONAL, y de LIDERAZGO del perfil profesiográfico ponderan en el rango descrito a continuación:**



**Los factores de ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN, y de RESPONSABILIDAD del perfil profesiográfico ponderan en el rango descrito a continuación:**



○ **CALIFICACIÓN:**

De acuerdo a las bases de la convocatoria, la valoración se establecerá en el intervalo 0 a 70, quedando eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen la mitad de esa puntuación. El cálculo de la puntuación se fundamentará sobre la base de todos los rasgos o factores que recogen el perfil, en los límites de exigencia del perfil profesiográfico, que fija puntuación transformada.

*La puntuación se obtendrá mediante la siguiente fórmula para todos los aspirantes:*

$$\text{Calificación} = \frac{(\text{Puntos del sujeto} * +24) \times (70)}{48}$$

*Puntos del sujeto:  $\sum P$  transformadas de los factores del perfil.*

*Rango de puntuación que determina la convocatoria: 0-70*

*Rango transformadas: De -24 a +24. Amplitud del intervalo Global = 48.*

Pamplona a 12 de febrero de 2025

Fdo. Presidente del Tribunal